

AYUNTAMIENTOS**ALMONTE****ANUNCIO****Bases de Convocatoria para la concesión de 17 Becas Formativas para Universitarios en Desempleo. Año 2022. (Expediente 75/2022).**

El día 20 de Enero de 2022, se aprobó en Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte, las Bases de Convocatoria para la concesión de 17 Becas Formativas para Universitarios en Desempleo. Año 2022.

Las bases de la convocatoria se podrán consultar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en la página web municipal www.almonte.es – Tablón de Edictos, una vez publicado en el BOP de Huelva.

El plazo de presentación de la solicitud será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en los plazos establecidos junto con los Anexos I, II y III, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento (www.almonte.es), ó bien de manera presencial, solicitando cita previa www.almonte.es).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Almonte, a 24 de Enero de 2022.- ALCALDESA DE ALMONTE. Fdo.: ROCIO DEL MAR CASTELLANO DOMÍNGUEZ.

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 17 BECAS FORMATIVAS PARA UNIVERSITARIOS EN DESEMPLEO. Año 2022**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por este motivo, se convocan Becas Formativas para Alumnos/as universitarios que hayan terminado su Carrera de grado o máster y se encuentren en situación de desempleo. Se pretende complementar la formación de jóvenes a través de la participación en el trabajo del Ayuntamiento, para perfeccionar conocimientos y formación, de cara a la futura inserción en una actividad profesional o empresarial, bajo la dirección y coordinación de tutorías, que supervisarán el trabajo realizado. Las prácticas se desarrollarán en el departamento correspondiente sin que en ningún momento supongan tareas propias de realización laboral, estatutaria o funcionarial.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión becas de 700€ al mes con una duración máxima de TRES meses. Los/as alumnos/as tendrán un seguro de responsabilidad civil, accidente y cobertura sanitaria. Y realizarán sus prácticas dependiendo de las especialidades en los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Almonte.

2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Con carácter general, podrán participar en la siguiente convocatoria de Becas Formativas los jóvenes empadronados de forma ininterrumpida en el Municipio de Almonte con una antigüedad de al menos 1 año a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que se encuentren en desempleo obligatoriamente. Además de no poder rebasar los 30 años de edad.

Las personas participantes mayores de edad no podrán tener deudas tributarias, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como, con carácter específico la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento.

Las personas finalmente becadas estarán sujetas a las siguientes condiciones, durante el periodo de prácticas:

- Acudir a las dependencias municipales asignadas, en el horario establecido y seguir las normas fijadas por el Ayuntamiento de Almonte
- Tres faltas sin justificar darán lugar a la revocación o devolución, en su caso de la beca o ayuda concedida.
- Colaborar activamente de acuerdo con las instrucciones que reciban de su tutor/a, que, en caso de incumplimiento reiterado, podrá proponer, previo expediente, con audiencia a la persona becada, la suspensión de la beca.



- Mantener el secreto profesional en materia de medios, procesos, datos personales a los que tengan acceso durante las prácticas, etc..
- No podrá formalizarse contrato de trabajo entre el Ayuntamiento y la persona becada mientras no se revoque expresamente o finalice el período de tiempo de la beca.
- El Ayuntamiento de Almonte nombrará una tutora o tutor por puesto, cuya misión será:
 - Fijar el Plan de aprendizaje de las personas becadas.
 - Orientarlas en sus dudas o dificultades.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presentación de solicitudes se realizará conforme al formulario e instrucciones anexos a las presentes bases, junto con toda la documentación requerida, en el plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Se deberán presentar obligatoriamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Almonte (<https://almonte.sedelectronica.es>)

Se podrá realizar difusión de esta convocatoria a través de la página web del Ayuntamiento de Almonte, medios de comunicación municipales y redes sociales.

Las solicitudes deberán adjuntar una declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones. Se incluye también el compromiso de informar de los cambios que pudieran producirse en el trámite de la convocatoria y que pudieran afectar a la solicitud formulada.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE AYUDAS

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán en los plazos establecidos con los Anexos I, II y III e acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- Fotocopia del título universitario
- Declaración responsable conforme al artículo 13 de la ley general de subvenciones de no haber percibido para el mismo fin otras becas.
- Currículo, con copias de Cursos de Formación, experiencia profesional, si tuviera, matrícula de Conservatorio o EOI, si estuviera, idiomas, Cursos de informáticas., etc.
- Justificación de desempleo

En cualquier momento del procedimiento, se podrá requerir la aportación de los documentos originales justificativos de las circunstancias alegadas.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN

CRITERIOS SELECCIÓN	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN
Nota media expediente	Sufic- 5 bien-6 notable-8 sobresaliente-9 matrícula. 10	10	35%
Nivel de idiomas, superior al B-1	1 punto por cada nivel	3	20%
Máster universitario y/o Doctorado		4	20%
Otros méritos curriculares relacionados con la Beca Formativa a la que optas	0-25 h. - 0 25-50 h.-0,25 50-100 h.- 0.50 más de 100h-1	4	5%



Otros títulos de Grado o Formación Profesional distinto al que se solicita la Beca. No se contabilizará la titulación que ha dado acceso a la carrera universitaria.	2 puntos por titulación	8	20%
--	-------------------------	---	-----

6. DEPARTAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTOS	TITULACIÓN
ÁREA SOCIAL	PSICÓLOGOS/AS EDUCADORES/AS SOCIALES TRABAJADORES/AS SOCIALES
ÁREA DE EDUCACIÓN	MAESTRAS/OS (ESCUELA INFANTIL)
ÁREA ECONÓMICA	ECONOMISTAS ADE
ÁREA DE DEPORTE	GRADO EN EDUCACIÓN FÍSICA
ÁREA DE URBANISMO	ARQUITECTOS/AS ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS DERECHO
ÁREA RECURSOS HUMANOS	GRADUADO SOCIAL RECURSOS HUMANOS
ÁREA TURISMO	GRADO EN TURISMO
CULTURA	BIBLIOTECARIA/A HISTORIADOR/A
ADMINISTRACIÓN	CUALQUIER ESPECIALIDAD

7. PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión Técnica designada al efecto, a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de todas las solicitudes presentadas. Las solicitudes que les falte documentación o presenten deficiencias en la información aportada, se les comunicará por correo electrónico o notificación electrónica.

La Comisión de valoración estará formada por el Concejal de Personal, la Alcaldesa o persona en quién delegue, por la técnica del Departamento de Educación, y por cuatro técnicos responsables de Departamentos.

La Comisión técnica recabará del Departamento de Educación, informe técnico de las solicitudes presentadas, con la verificación de la documentación aportada, y el requisito de empadronamiento.

Esta Comisión se encargará de interpretar las presentes bases y dictaminar sobre las incidencias que se planteen en el procedimiento.

Contra la resolución de las solicitudes presentadas podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, o de dos meses en caso de recurso contencioso administrativo, contados a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la resolución definitiva de la convocatoria.

Las presentes bases se regulan por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y su reglamento de desarrollo según Real Decreto 887/2006, así como específicamente por la Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Almonte, con la limitación del crédito aprobado.

8. ANEXOS

ANEXO I – SOLICITUD

ANEXO II – AUTORIZACIÓN PARA RECABAR INFORMACIÓN

ANEXO III– DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER RECIBIDO AYUDA POR EL MISMO MOTIVO



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DEL UNIVERSITARIO/A

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DNI/NIE: _____ TELÉFONO DE CONTACTO: _____

DIRECCIÓN POSTAL: _____

LOCALIDAD: _____ C. P.: _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: _____

DATOS DE MATRICULACIÓN

TITULACIÓN: _____

CURSO ACADÉMICO EN EL QUE SE TITULÓ: _____

UNIVERSIDAD DONDE REALIZÓ ESTUDIOS: _____

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (marque con un X la documentación adjunta):

☐ Fotocopia DNI/NIE del/la solicitante.☐ Fotocopia del libro de familia.☐ Título universitario.☐ Declaración responsable conforme al artículo 13 de la Ley general de subvenciones de no haber recibido para el mismo fin otras becas☐ Certificación de notas del curso escolar (opcional, puntúa en el baremo)☐ Documento de autorización a recabar los datos del Padrón de habitantes y del Servicio de Gestión Tributaria de Huelva.☐ Currículo con experiencias, formación, matrículas del conservatorio o EOI, etc.☐ Justificación de desempleo.☐ Otra documentación valorable: _____

La persona solicitante, declara conocer las bases de la convocatoria de ayudas para las enseñanzas universitarias y cumplir los requisitos establecidos en la misma, así como, declara sobre la veracidad de los datos aportados.

Almonte, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN – AYUNTAMIENTO DE ALMONTE



Diputación Provincial de Huelva

Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 07/02/2022 a las 00:00:11

Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación DPHxsYG6XXpNvmwhGUfsOSqgLg== en <https://verifirma.diphuelva.es>

ANEXO II**AUTORIZACIÓN DE INTERESADO/AS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE PUEDA RECABAR INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

La/s persona/as abajo firmante/s autoriza/n al Ilmo. Ayuntamiento de Almonte a solicitar del

- Servicio Municipal de Estadística.
- Servicio Municipal de Rentas.
- Servicio Gestión Tributaria de Huelva.

Cuantos datos sean precisos para la tramitación de la solicitud de ayudas para la Formación universitaria

DATOS UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO (parentesco)	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FIRMA

(La autorización deberá ser firmada por todas las personas mayores de 16 años)

Almonte, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN – AYUNTAMIENTO DE ALMONTE



ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con DNI _____

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la solicitud presentada y que,

- No se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario/a para la Convocatoria
- Cumple con las obligaciones que para los preceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley
- No ha obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- Se compromete a informar de los cambios que pudieran producirse en el trámite de la convocatoria y que pudieran afectar a la solicitud formulada

Almonte, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN – AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

